



CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

CPAE-02-2023-789

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2023

Señores

LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA – Proceso de Selección de Mínima Cuantía 002 de 2023

En cumplimiento con lo establecido en el cronograma de la Proceso de Selección de Mínima Cuantía 002 de 2023 cuyo objeto es: *“Contratar el suministro de las pólizas de seguros del programa de seguros de la entidad, con el fin de amparar los bienes e intereses patrimoniales actuales y futuros o de los que llegare a ser responsable el Consejo Profesional de Administración de Empresas; y de cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en desarrollo de su actividad, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia”,* y de conformidad con el resultado de la evaluación de las propuestas allegadas dentro del proceso, el Consejo Profesional de Administración de Empresas - CPAE, le informa que acepta su propuesta en los términos y condiciones contractuales contenidos en los términos de la convocatoria, Anexos y Adendas de la Proceso de Selección de Mínima Cuantía 002 de 2023, bajo las siguientes condiciones generales:

PROPONENTE	VALOR
LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	\$6.534.116

Por lo anterior, el Consejo Profesional de Administración de Empresas - CPAE, procederá con la elaboración del CONTRATO y posterior suscripción de este, una vez se cumpla por parte de la empresa que usted representa, con la presentación y aprobación de la garantía correspondiente para su perfeccionamiento y posterior legalización del Contrato.

Firmado digitalmente
OLGA LUCIA MONTES GORDILLO
Directora Ejecutiva
Consejo Profesional de Administración de Empresas

Archivar en contratos

Verificado y firmado con



Documento No.

37c77f0a-2dd5-40b1-a78e-552634768a82

Creado el:

18/12/2023 12:27 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

1 Página